



En votación económica, se admite a discusión. Sin que motive debate, en votación económica, se acepta, en votación nominal, se emiten: doscientos noventa y dos votos en pro, ocho votos en contra y treinta y dos abstenciones. Aprobado por doscientos noventa y dos votos. Abril 19 del 2018.

Javier C

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2018.

**DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Los suscritos, Diputada Alejandra Gutiérrez Campos y Diputado Ricardo David García Portilla, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional respectivamente, con la finalidad de dar continuidad a la reforma de la Ley Aduanera del año 2013, en la que se establecieron medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación y con el objetivo de facultar a la autoridad aduanera para proponer estrategias e implementar medidas especiales para que cuente con los instrumentos, mecanismos e información que le permita incrementar la capacidad de reacción frente a prácticas comerciales lesivas que afectan a determinados sectores, toda vez que existen mercancías que ingresan al país por las que se declara un valor en aduana menor al realmente pagado, incluso por debajo del precio de la materia prima con la que se producen, como sucede en mercancías sujetas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios, que conllevan una carga fiscal adicional por cuestiones extrafiscales, sometemos a la consideración del Pleno propuesta de modificación al texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con **Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.**

Con la implementación de medidas especiales por parte de la autoridad, para prevenir y combatir las conductas ilícitas y prácticas comerciales lesivas relacionadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, se busca se respete el estado de derecho, se proteja a los consumidores de estos productos, así como que se recaude de forma correcta la carga fiscal correspondiente, en beneficio de un sano mercado en sectores especialmente afectados por el comercio informal, derivado de la importación de productos subvaluados o de productos que ingresan al país con documentación falsa o inexacta para obtener una desventaja desleal, se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen en los siguientes términos:

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| <p>Artículo 144. ...</p> <p>I. a la XXXVII...</p> | <p>Artículo 144. ...</p> <p>I. a la XXXVII...</p> <p>XXXVIII. Analizar el comportamiento de los regímenes aduaneros o grupos que conforman el ámbito de importadores y exportadores por</p> |



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin correlativo.

19 ABR 2018

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: EDGAR Hora: 13:59



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| <p>XXXVIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con las facultades a que se refiere este artículo.</p> | <p>sector, para coadyuvar en la identificación de conductas ilícitas relacionadas con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, y proponer estrategias e instrumentar mecanismos para prevenir y combatir dichas conductas, lo que podrá incluir medidas especiales de operación aduanera que garanticen el combate eficaz de las referidas prácticas indebidas.</p> <p>XXXIX. Las demás que sean necesarias para cumplir con las facultades a que se refiere este artículo.</p> |

Suscriben,



DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ
CAMPOS



DIPUTADO RICARDO DAVID GARCÍA
PORTILLA